

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-2-0438**

GPR000001005

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.:

NUEVO CAUCA SAS

Fecha y hora: Martes 22 Septiembre 2020 14:23:50
Enviado por: Jorge Libardo Duarte Ballesteros
Tercero: GLORIA RUTH BARRERA GARCIA
Procesado por: Fredy Emery Echavarría Bastidas
Asunto: Predio POSQ – 2 – 0438. Aviso
RADICADO

GPR000001005

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), de establecimiento público a agencia nacional estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Popayán – Santander de Quilichao**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **NUEVO CAUCA S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

NUEVO CAUCA S.A.S. ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Representante Legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.**

HACE SABER

Que, por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la **Resolución No. 20206060012015** del **03 de septiembre de 2020**, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ordenó iniciar el trámite de expropiación judicial del siguiente inmueble: *“Una zona de terreno identificada con la Ficha Predial No. **POSQ-2-0438** de fecha **05 de diciembre de 2016**, elaborada por el **Consorcio Gerencia Socio Predial 4G**, correspondiente a la **UNIDAD FUNCIONAL 2, SECTOR PIENDAMÓ - PESCADOR** con un área requerida de terreno de **TRES MIL SETENTA COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (3.070,80 m²)**, debidamente delimitada dentro de las abscisas inicial **K31+166,87 I** y final **K31+355,88 I** del trazado de la vía, que es segregado de un Predio de mayor extensión denominado **Predio “Villa Branes” (Villa Branes Vereda El Hogar, según Catastro)**, ubicado en la Vereda **El Hogar**, Municipio de **Piendamó**, Departamento del **Cauca**, identificado con el Número*

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-2-0438**

GPR000001005

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), mediante oficio **GPR000001002** del **10 de septiembre de 2020** se libró citación a **GLORIA RUTH BARRERA GARCÍA** y/o **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con el fin de notificarlos de la Resolución.

Que el **14 de septiembre de 2020** se entregó la citación directamente en el predio sobre el cual se ordenó iniciar el trámite de expropiación judicial, siendo recibido por la señora **BERTHA LUCÍA CANTERO MONTANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.572.731.

Que el **15 de septiembre de 2020** se notificó personalmente la Resolución a la señora **RUBRIA EDNY BRAND BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.979.805, quien se presentó, para tales efectos, en calidad de heredera de la señora **GLORIA RUTH BARRERA GARCÍA**.

Que una vez vencido el término legalmente establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y ante la imposibilidad de notificar personalmente de los destinatarios **GLORIA RUTH BARRERA GARCÍA** y/o **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Que de no ser posible la entrega del presente aviso, al desconocer la información de contacto de la destinataria, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 7 km 16, Edificio CASS Constructores, lote Shosua, vereda Fusca, municipio de Chía (Cundinamarca); así como en sus correspondientes páginas web **www.ani.gov.co** y **www.nuevocauca.com**, por el término de cinco (5) días, entendiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- **NUEVO CAUCA S.A.S.** efectúa el **Tratamiento de sus Datos Personales** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial **Popayán - Santander de Quilichao**.
- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Se podrán ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en **www.nuevocauca.com**, a través de los números de contacto: 01800 9484444 y

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-2-0438**

GPR000001005

(321) 369 9061 o mediante escrito dirigido a atencion@nuevocauca.com o radicado en la Carrera 7 km 16, Edificio CASS Constructores, lote Shosua, vereda Fusca, municipio de Chía – Cundinamarca.

- **NUEVO CAUCA S.A.S.** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

Se adjunta copia íntegra la **Resolución No. 20206060012015** del **03 de septiembre de 2020**, proferida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO NUEVO CAUCA S.A.S.,
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.**

SE FIJA EL 25 SEP. 2020 A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA EL 01 OCT. 2020 A LAS 5:30 p.m.



JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS

Representante Legal de NUEVO CAUCA S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Laura Catalina Duque Jaramillo – Coordinadora Jurídica

Aprobó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Director Predial

Anexo: Lo Anunciado (5 Folios)

Copia: Archivo